

ACTA N° 324

CONSEJO SUPERIOR EXTRAORDINARIO

En Santiago, 27 de enero de 2017, se reúne el Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, presidido por el Sr. Rector Luis Pinto Faverio, con la asistencia de los señores consejeros:

Sr. Rafael Correa Devés	Representante de los Académicos
Sra. Beatriz Gómez Hernández	Representante de los Académicos
Sra. Patricia Mellado Acevedo	Representante de los Académicos
Sr. Héctor Torres Bustos	Representante de los Académicos
Sr. Patricio Villegas Navarro	Representante de los No Académicos

Se reciben excusas de los Sres. Roberto Fantuzzi H., Leandro Carvallo R., Eduardo Verdugo H., Representantes de la Presidente de la República y del Sr. Pedro Vergara V., Representante de los Académicos.

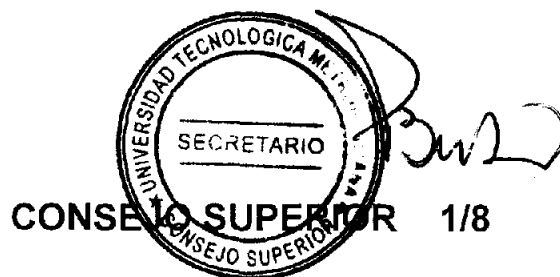
Asisten como invitados, la Vicerrectora Académica, Sra. Marisol Durán S., el Director Jurídico, Sr. Pablo Cañón T., y el Director de Investigación y Desarrollo Académico, Sr. Hugo Durney Wasaff.

Oficia como Secretario del Consejo Superior, el Sr. Patricio Bastías Román.

Siendo las 10:25 horas y existiendo el quórum requerido, se inicia la sesión el viernes 27 de enero de 2017, al tenor de la siguiente Tabla entregada:

TABLA

- 1.- REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO
- 2.- BECA DE APOYO A LA GESTIÓN



**PUNTO 1. REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO**

El Sr. Rector inicia la sesión extraordinaria que tiene como único punto, "Reglamento General de Postgrado" que fue analizado en un taller y las observaciones indicadas en esa oportunidad no están incorporadas al no estar aprobadas en sesión de Consejo. Con ese trabajo realizado desea que se tomen en consideración aquellos antecedentes, para ver si podemos avanzar, eso nos daría la posibilidad de votar de inmediato si los consejeros así lo aprueban.


El Sr. Rafael Correa señala que lo que nos convoca es el reglamento de Postgrado, el cual se entregó hace tiempo al Consejo Superior, él entregó sus observaciones, se hizo un taller, por ello es de la opinión de revisar las observaciones que se han hecho. Está de acuerdo con el Reglamento, con algunos cambios que hay que hacer bastante fundamentales planteados en el taller y esta por aprobar eso y no por discutir cada cosa que ya la estudio, porque este reglamento lo considera relevante para la Universidad.

El Sr. Héctor Torres está de acuerdo con aprobar el reglamento y confía en las cosas que se han hecho, fundamentalmente las observaciones realizadas punto por punto en el Consejo Académico.

Para la Sra. Patricia Mellado la necesidad que plantea el consejero de tener un reglamento de postgrado lo considera válido, pero eso no significa que nosotros tengamos que hacerlo sin mayores comentarios y análisis. Del reglamento encuentra que hay dos situaciones; una que habla del procedimiento, que encuentra que es lo que corresponde y la otra de la creación de la Escuela de postgrado que según ella eso corresponde a estructura y no corresponde a un procedimiento como se plantea en este reglamento.

La Sra. Beatriz Gómez concuerda con la Sra. Patricia Mellado en que la creación de la Escuela de Postgrado es una instancia estructural y por lo tanto debiera tener un tratamiento distinto a que este dentro de este reglamento, por ello propone en ese respecto, que lo que sale sobre la Escuela de Postgrado quede fuera de este reglamento y que se haga el debate como corresponde donde debe estar, y según su opinión debe ver en primera instancia las particularidades de cada facultad y como asume que a futuro van a ver varios programas y siendo así, amerita que las Escuelas de Postgrado queden alojadas en las facultades. Que quede inicialmente como artículo transitorio se pueda funcionar con una pseud Escuela de Postgrado alojada en la Dirección de Investigación y Desarrollo Académico para que le dé un tratamiento más oportuno a cada uno de los programas independientes de donde provengan. Pero cree

CONSEJO SUPERIOR 2/8



que la particularidad de cada programa puede ameritar que esto esté tutelado disciplinariamente por las escuelas de postgrado de la facultades. Además debe quedar aquí la obligatoriedad de presentarse a los sistemas de acreditación nacional e internacional según corresponda y eso debe quedar aquí porque es un compromiso importante. Lo otro que le parece que debe considerarse que inicialmente mientras el programa no esté acreditado los estudiantes no van a tener beca y por lo tanto para hacer más atractivo los programas y llenarlos, las becas debieran ser provistas por la Universidad.

En respuesta a donde debe quedar alojada la escuela de postgrado, el Sr. Pablo Cañón expresa que en el punto 3.4 de las políticas de postgrado que aprobó este consejo, se señala que todo el marco regulatorio tiene que provenir de un reglamento institucional. Y al respecto la Sra. Marisol Durán señala que dentro de los criterios de acreditación para los postgrados, exigen la definición y la existencia de una estructura que permita la ejecución de este y claramente relevante tenerlo dentro de un solo cuerpo normativo y por eso se habla de una escuela de postgrado de las atribuciones y las funciones que debiese tener esta la escuela de postgrado, el director y del consejo de postgrado que son requisitos que están dentro de los criterios de acreditación.

Se adopto como estrategia y se explicito así, el hecho que este reglamento fuese el eje articulador de todas las actividades de postgrado, de este reglamento salen todas las acciones operativas. Si nos vamos al art. 2 transitorio se establece una facultad al rector para llevar a cabo la adecuación a la reglamentación institucional vigente que resulten necesarias a consecuencias de la dictación del presente reglamento. Las reglamentaciones a modificar son la estructura orgánica de la Universidad y la resolución exenta N° 5539 de la cual se saca todo lo de postgrado y se refleja en este reglamento. Tal como lo indica la Sra. Patricia Mellado, una de las modificaciones que va a traer sí o sí este reglamento es que se crea una estructura dependiente de la VRA que se llama escuela de postgrado en el pto. 2.9 de la resolución N°2276 de 1995, en eso incide.

La Sra. Marisol Durán recuerda que estas son medidas que se están tomando de forma transitoria, porque también se vio a nivel de PDE que todo lo que tiene que ver con Investigación y Postgrado debiese estar en una estructura fuera de la Vicerrectoría Académica, pero como no tenemos hoy día se proyecto, porque este habla de una creación de una Vicerrectoría o de una Dirección General, se necesita esperar y

  
CONSEJO SUPERIOR 3/8

avanzar y tener una estructura que sea funcional que nos permita apoyar y desarrollar el postgrado en la Universidad.

El Sr. Hugo Durney señala que, la Escuela de Postgrado es un primer paso en la estrategia gradual de implementación de nueva institucionalidad de soporte a la gestión de la investigación y el postgrado como un proceso sistemático integrado, como a este nivel no se impacta en este hito a lo estrictamente la estructura orgánica, es altamente conveniente que esté integrado y contenido en un solo reglamento este primer estadio de la nueva institucionalidad, para que se pueda tener una referencia única hasta llegar en el futuro a nacer una nueva estructura orgánica que sería una Vicerrectoría. Ahí efectivamente la Vicerrectoría no sale declarada en los reglamentos generales pues está en el estatuto orgánico y es ahí donde efectivamente la parte que regula la estructura de soporte está en un cuerpo y la reglamentaria académica en otra. Por ahora como no la podemos incorporar a la escuela de postgrado en el estatuto orgánico, la tenemos que declarar de manera conveniente en conjunto con todas las funciones que va a tener que cumplir, de manera que a la hora de presentar el postgrado a la acreditación, en el proceso de análisis que hacen los comité de pares, hay que darle todas las facilidades posibles para que sea muy simple entender como la Universidad cumple con los requisitos de tener una estructura de soporte a la gestión y que efectivamente integran cosas muy concretas. La normativa de la CNA determina que las instituciones tienen que contar tenga una estructura organizacional encargada de implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica de los programas de postgrado. Esa estructura debe ser neutra y por eso en una Universidad como la nuestra y más aún cuando estamos recién haciendo las modificaciones de base para generar condiciones de acreditación esa neutralidad la da una estructura a nivel central y por eso fue declarada así en las políticas de pregrado, lo cual no implica que en el futuro cuando existan los volúmenes y las dinámicas así lo exijan, existan unidades de soporte a nivel local. Finalmente expresa que el partir con una unidad centralizada permite que nazcan programas inter departamentos o inter facultades, la estructura actual no lo permite, luego esta es una estrategia partir con una unidad centralizada que facilite y fomente el nacimiento de los claustros interdepartamentales

La Sra. Beatriz Gómez comparte que las escuelas de postgrado estén alojadas en las facultades a futuro, se necesita un reglamento orgánico, pero esto no puede dejar de contemplar un artículo transitorio que tiene que ver con que la Escuela de Postgrado, inicialmente estará alojada en una instancia Centralizada, hasta que, existan las posibilidades que se vayan creando las escuelas de postgrado en las facultades.



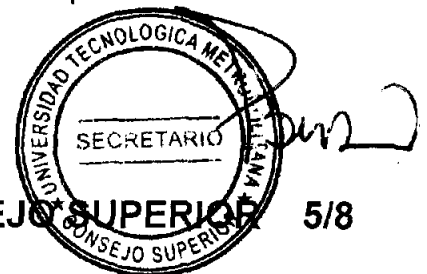
El Sr. Héctor Torres señala que siempre debe haber una instancia central, la experiencia al interior de la Universidad nos dice que los problemas que se presentaron anteriormente, fue porque los programas se manejaban aparte, no existía una instancia central de control y seguimiento. Entendiendo el fortalecimiento del postgrado dentro de las facultades le preocupa que eso vaya a inhibir que exista una instancia central que lleve esta regularización.

La Sra. Marisol Durán propone para el artículo transitorio, que se indique que sea transitoria la permanencia de esta unidad en la Vicerrectoría Académica y que después se evalúe conforme el desempeño y desarrollo en las diferentes facultades la nueva estructura.

La Sra. Marisol Durán con respecto a dejar establecido en este reglamento que los programas de postgrado se deben presentar a los sistemas de acreditación señala que, ello está contemplado en las políticas de postgrado, y en este reglamento dice "de acuerdo a la normativa de aseguramiento de la calidad que rijan en su momento", pero ello puede incorporarse en los articulados en los reglamentos de los mismos programas. Con respecto a las Becas señala que el explicitar que se van a entregar Becas, es un compromiso que no se puede hacer ad eternum, pero si se indica que los estudiantes pueden acceder a los beneficios que estuviesen estipulados al momento de la dictación del programa.

Para la Sra. Beatriz el tema de las Becas es importante para completar cupos en el programa a dictar, con cualquier programa nosotros estamos compitiendo con otras universidades que tienen la ventaja de tener sus programas acreditados y sus estudiantes tienen acceso a diferentes Becas, por ello expresa que la Universidad debe generar un sistema de Becas para atraer a estudiantes a estos programas.

La Sra. Marisol Durán expresa que este requerimiento de becas debe ser evaluado uno a uno, debe estar muy regulado, claramente establecido y validado para todos los que deseen entrar a un programa. En el art. 57 dice "los postulantes seleccionados deberán firmar un convenio donde se especifiquen los costos de matrícula y aranceles, el convenio podrá contemplar además descuentos, becas u otros beneficios que percibe el estudiante" y por otra parte en la CNA se habla para los procesos de acreditación recursos de apoyo, apoyo institucional y de infraestructura "el programa debiera contar con recursos tales como; becas y otras alternativas de financiamiento que propendan al cumplimiento de su objetivo y la realización de actividades complementarias en su proceso de formación".



El Sr. Pablo Cañón expone los puntos que se trataron en el taller para que se discutan y se aprueben, los que dicen relación a;

Art. 6 Eliminar la expresión sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría Interna, porque ella se considero redundante.

Art. 22 No todos los programas eran semestrales del periodo dedicación de los programas

Art. 34 En lo que dice relación en el caso que los programas fueran rechazados. Se agrego en la parte final **"y que permitan su reformulación posterior"**

Art. 35 En el caso que el programa se rechace en los Consejos de Facultad. ***El acta del Consejo de Facultad debe contemplar los puntos observados para que los académicos puedan reformular el programa.***

Art. 38 Sacar el detalle de todos los pasos, dado que ello son cosas operativas y por lo tanto que ello lo establezca la Escuela de Postgrado en su función de apoyo a los académicos que formulen un programa.

Art. 41 Se saco la pauta económico financiero, que está en acciones operativas.

Art. 46 Petición del Consejo Académico, que dice relación con homologar los procesos de creación y de modificación a los que hoy día están vigentes con la Resolución Exenta N° 5339, acá se deja explicito que en caso de una modificación sustancial tiene que cumplir con todo el proceso de pasar por el Consejo Académico y luego ser aprobado por el Consejo Superior.

***Los Consejeros solicitan que se incorpore a este reglamento un Flujo de Procesos, para aclarar los pasos que se deben seguir.***

Finalizadas las consultas sobre el tema, el rector Sr. Luis Pinto somete a consideración de los señores Consejeros Superiores el Reglamento de Postgrado.



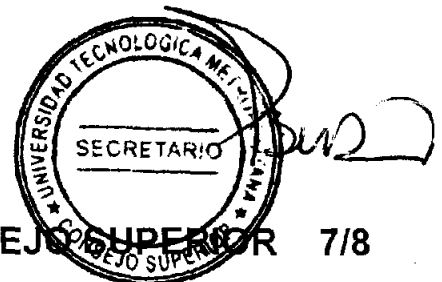
**El Consejo Superior por la unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto acordó aprobar el Reglamento de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.**

**PUNTO 2. BECA DE APOYO A LA GESTIÓN**

Tema no tratado, queda pendiente para marzo de 2017

No habiendo otros temas en tabla que tratar, el Rector Luis Pinto Faverio levanta la sesión a las 11:15 Horas.

**SANTIAGO, enero de 2017.-**



**CONSEJO SUPERIOR 718**

APRUEBAN LA PRESENTE ACTA N° 324

Sr. Luis Pinto Faverio

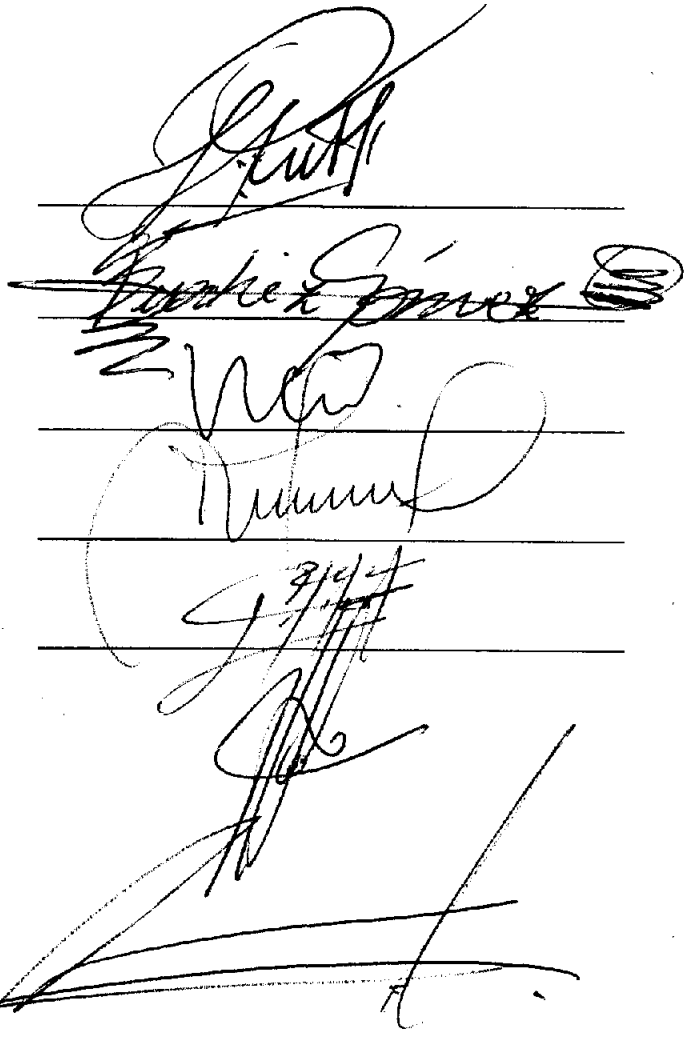
Sra. Beatriz Gómez Hernández

Sr. Rafael Correa Devés

Sra. Patricia Mellado Acevedo

Sr. Patricio Villegas Navarro

HECTOR TORRES



Santiago, enero de 2017.-

